



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 25 de Junio del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000130-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000160-2021/GTH/RENIEC (21JUN2021) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000131-2021/GTH/SGAL/RENIEC (21JUN2021) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 001259-2021/GPP/RENIEC (22JUN2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000159-2021/GPP/SGRM/RENIEC (22JUN2021) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000121-2021/GAJ/RENIEC (24JUN2021) y la Hoja de Elevación N° 000473-2021/GAJ/RENIEC (24JUN2021) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que en esa línea, a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, estableciendo un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido Reglamento;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Talento Humano sustenta la necesidad de ampliar, hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales, el plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC, con el objeto que los

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **csQZO5m9t1**



órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen de forma integral la organización y funciones para su cabal cumplimiento; y, bajo dicha premisa, pone a consideración también dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000120-2021/JNAC/RENIEC (27MAY2021) por la cual se dispone que la Gerencia General, la Secretaría General, las Gerencias, Jefaturas de Oficina, Sub Gerencias y Jefaturas Regionales del RENIEC, continúen ejerciendo sus funciones en concordancia con la estructura vigente y el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los órganos y unidades orgánicas del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000092-2021/JNAC/RENIEC (11MAY2021);

Que ante lo señalado, a través de los documentos de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica han emitido opinión favorable respecto a la propuesta presentada por la Gerencia de Talento Humano, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales;;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la ampliación del plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000120-2021/JNAC/RENIEC (27MAY2021) por la cual se dispone que la Gerencia General, la Secretaría General, las Gerencias, Jefaturas de Oficina, Sub Gerencias y Jefaturas Regionales del RENIEC, continúen ejerciendo sus funciones en concordancia con la estructura vigente y el Cuadro de Equivalencias y Siglas de los órganos y unidades orgánicas del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000092-2021/JNAC/RENIEC (11MAY2021).

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/GHT

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **csQZO5m9t1**